SOLICITA APORTES PARA CANCELACION HONORARIOS PERITOS DE INCENDIO - ART. 36° D.F.L. N° 251 DE 1931.

CIRCULAR N° 520

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, junio 28 de 1985.

Señor Gerente:

La ley de presupuesto de la Nación ha establecido que este Servicio reciba directamente de las entidades asegurado ras del primer grupo, los aportes con que deben concurrir al pago de honorarios de peritos de incendio, según lo establece el artículo 36° del D.F.L.N° 251, de 1931.

Para tal efecto, las compañías de seguros deberán hacer llegar a esta Superintendencia los respectivos valores que se indican en cada caso, correspondientes a la segunda cuota del año 1985, dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del D.F.L. N° 251 de 1931.

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE

445.120.-

ALLIANZ

72.860.-

AMERICANA

6.270.-

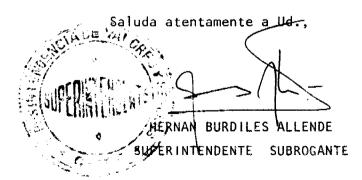
ASEGURADORA DE MAGALLANES

34.280.-

VALORES Y SEGUROS

CHILE

COMPAÑIAS NACIONALES	
AUTO SEGURO	\$ 3.480
CIGNA	347.970
CONDOR	249.340
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	750.440
CONTINENTAL	100.900
COPSEGUROS	19.310
CRUZ DEL SUR	686.810
CHILENA CONSOLIDADA	772.510
ESPAÑOLA	31.520
FENIX CHILENA	86.450
INTERAMERICANA	8.340
ITALIA	73.660
PREVISION	188.510
REAL CHILENA	77.820
RENTA NACIONAL	35.350
REPUBLICA	179.170
SANTIAGO	116.430
UNION ESPAÑOLA	74.640
AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	261.360
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.048.900
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	104.770
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	1.186.800
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	136.990
TOTAL CIRCULAR\$	8.100.000



La circular N°. 519 fue enviada a to

das las entidades aseguradoras del primer grupo.